DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 074 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 FEB 2025

VISTO:

El Informe Nº 006-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, Opinión Legal N° 004-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ-JMJB, Informe N° 769-2024-GRA-GG-GRI-DDRTCA-DA-UP, Informe N° 085-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-URH-MRH-Benef.Social, Resolución Directoral Regional N° 148-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA, Expediente N° 8909340/4898911, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 148-2020-GRA-GRI-DRTCA, de fecha 31 de julio de 2020, resuelve nombrar e incorporar en la carrera administrativa bajo el régimen laboral del decreto legislativo 276- ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector, a partir del 01 de agosto del 2020 con cargo de Recaudador I, Nivel Remunerativo STE, Plaza 124, de la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Solicitud con registro de expediente N° 8909340/4898911, don Edin Rolando Delgado Salazar en su calidad de viudo de la ex servidora, solicita el pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, adjuntando el acta de defunción (de quien en vida fue Doña Sonia Margot Preguntegui Carrasco acaecida el 23 de noviembre de 2024). Acta de Defunción, Documento Nacional de Identidad y comprobantes de pago del gasto de sepelio;

Que, el inciso 2 del numeral 2.1. del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2019, establece reglas sobre los ingresos correspondientes al recurso humano del sector público, los ingresos de personal de los servidores públicos del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, se componen por ingresos de carácter no remunerativo, que comprenden; entre otros los ingresos conforme lo regula los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que dicta las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, en la que precisa el monto de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo, es el monto único de S/. 1,500.00 soles, por cada uno de los subsidios, para el servidor público nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ha puesto un monto fijo o tope en el importe acumulado de S/. 3,000.00;

Que, mediante Disposición Complementaria Final Única del Decreto Supremo N° 177-2022-EF, autoriza el otorgamiento del subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo al personal cesante del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, según corresponda, se le otorga el mismo monto y se le aplica las mismas condiciones señaladas en los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4° de las disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 074 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 FEB 2025

Que, mediante Opinión Legal N° 004-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ-JMJB de fecha 07 de enero de 2025, la Dirección de Asesoría Jurídica opina que se declare **procedente**, la solicitud del administrado **Edin Rolando Delgado Salazar**, en su calidad de esposo, para el pago de subsidios de fallecimiento y luto, por el deceso de su señora esposa Doña Sonia Margot Preguntegui Carrasco, acaecida el 23 de noviembre 2024, en la ciudad de Lima, ex servidora nombrada de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho. Para tal efecto deberá procederse conforme a los numerales 4.6 y 4.7 del decreto supremo N° 420-2019-EF, y sub numeral 5, del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038-2019. Debiendo la Unidad de Personal efectuar la liquidación correspondiente conforme a Ley;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, por única vez a favor del Sr. EDIN ROLANDO DELGADO SALAZAR, en su calidad de esposo, el subsidio por fallecimiento, de quien en vida fue doña Sonia Margot Preguntegui Carrasco, ex servidora del Decreto Legislativo N° 276, por el monto de s/. 1500 (mil quinientos con 00/100 soles) de conformidad a la normativa que regula dicha materia.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez a favor del Sr. EDIN ROLANDO DELGADO SALAZAR, en s calidad de esposo, el subsidio por gastos de sepelio por el monto de s/.1500 (mil quinientos con 00/100 soles), de conformidad a la normativa que regula dicha materia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Personal adopten acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.– NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL